



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

14642 *Aprobación definitiva modificación de crédito número 06/2016 del presupuesto del Ayuntamiento de Capdepera*

El expediente de aprobación de la modificación de crédito número 06/2016 se ha sometido a información pública durante el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en este periodo no se presentaron alegaciones. Así pues, la modificación queda aprobada definitivamente.

Por acuerdo plenario de fecha 1 de septiembre de 2016 se aprobó inicialmente la modificación de presupuesto número 06/2016 crédito extraordinario sustitución cubierta polideportivo Es Figueral.

A continuación se publica, de acuerdo con el art. 169.3 ley de haciendas locales.

La presente modificación se financia a cargo del remanente líquido de Tesorería del Ayuntamiento de acuerdo con lo siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de Tesorería	43.193,12€

Aplicación de alta en el presupuesto de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
340	632000 Sustitución cubierta polideportivo Es Figueral	43.193,12€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo firma digitalmente el Alcalde de este Ayuntamiento, Rafel Fernández Mallol, en Capdepera, en la fecha 23/12/2016

